



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE THARSIS (HUELVA)**

EDICTO DE PUBLICACIÓN DE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Esta ELA pretende regular mediante ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de declaraciones responsables y comunicaciones previas, la siguiente

MEMORIA

La legislación urbanística en general y la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida básicamente por Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha sido modificada recientemente por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, estableciendo nuevas actuaciones urbanísticas sujetas a declaración responsable y comunicación (art.169 bis).

El otorgamiento de las licencias o, en su caso, los controles necesarios que el Ayuntamiento debe realizar en los casos de comunicaciones y declaraciones responsables supone un coste para el



**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE THARSIS (HUELVA)**

Ayuntamiento que debe sufragarse por los interesados mediante el pago de la tasa correspondiente.

Y ello con la finalidad de que el Ayuntamiento cuente con los recursos suficientes para prestar aquellos servicios que la legislación vigente le impone y aquellos otros que la Corporación decida prestar en el ámbito de sus competencias.

La aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por la tramitación y otorgamiento de licencias, comunicación previa y declaración responsable en materia urbanística, es necesaria, conveniente y oportuna para poder allegar recursos al Ayuntamiento para hacer frente a la prestación de los servicios de calidad que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.

Crear la tasa por la tramitación y otorgamiento de licencias, comunicación previa y declaración responsable en materia urbanística.

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza fiscal que se pretenden establecer.

En Tharsis, a 18 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Lorenzo Gómez Volante

